

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 050013110-007-2019-00950-00
Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

Atendiendo al memorial allegado por el apoderado actor, debe advertir el Despacho que, de conformidad con los diversos acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a la sede física del Juzgado se encuentra restringido.

Por su parte, es deber de esta Judicatura velar por la correcta dirección del proceso, evitando cualquier actuación que pueda afectar los derechos fundamentales al debido proceso y de contradicción de ambas partes, por lo que no se atiende la citación para la diligencia de notificación personal allegada, como quiera que no le sería posible a la demandada comparecer al Juzgado, tal como se le indica en la mencionada citación.

Ahora bien, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado, se ordena la notificación personal de la contraparte, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, poniéndosele de presente que la citada notificación se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3822c4d05abb99ec562c0944304ec86244c324210bfbc4dcfab65e402b8a0b44
Documento generado en 23/11/2020 11:15:12 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>